REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 169-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO NÚMERO DGII-CCC-PEPU-2023-0024 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN LICENCIAS ARCHICAD PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Freddy Torres Aybar,** Subdirector de Fiscalización, Presidente; **Gladys Johaly Cabrera Ogando**, Asesora Legal, Miembro; **Pedro Figueroa Güilamo**, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro; y, **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro.

Antes de dar inicio a la reunión se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

2. La Ley número 107-13, de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

3. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

4. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5. La carta del fabricante Graphisoft SE, fabricante de Archicad emitida en fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), que certifica a **CATBIM, S.R.L.**, como el único proveedor autorizado en la República Dominicana para comercializar sus productos.

6. La propuesta emitida en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) por el proveedor, la sociedad comercial **CATBIM, S.R.L**, para el procedimiento de excepción de proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2023-0024**, por concepto de la **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales.**

7. El informe pericial GTIC-254-2023, emitido en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por los señores Eusebio García Familia, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Julio F. Bonilla, Encargado del Departamento de Arquitectura Tecnológica; y, Michael A. Núñez M., Encargado del Departamento de Ingeniería y Servicios Generales.

8. La solicitud de compras número 21131, de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y tramitada por la responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para el procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0024**, por concepto de **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales**.

9. La certificación de existencia de fondos número CF-PEPU-2023-0424, de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto de siete millones sesenta y tres mil novecientos treinta y un pesos dominicanos con 16/100 centavos (RD$7,063,931.16).

10. La ficha técnica correspondiente al procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0024** por concepto de la **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) el señor Ezequiel Abella, Gerente Regional América Latina, emite una carta en la cual indica que la sociedad comercial **CATBIM, S.R.L.**, es el único proveedor autorizado o responsable con relación a la **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales** en República Dominicana, por lo que con dicha comunicación queda demostrada la condición de proveedor único, tal como lo dispone el artículo 4, numeral 5, del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), los señores Eusebio García Familia, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Julio F. Bonilla, Encargado del Departamento de Arquitectura Tecnológica; y, Michael A. Núñez M., Encargado del Departamento de Ingeniería y Servicios Generales, emitieron el informe pericial número GTIC-254-2023, en el cual indican que se requiere la **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales,** en reemplazo de AutoCAD, lo cual representa una inversión estratégica que mejora significativamente la calidad y eficiencia de nuestros procesos para la Gestión de Proyectos de Infraestructura Física y Programas de Mantenimiento. Las capacidades avanzadas de modelado, colaboración, análisis temporal, precisión presupuestaria y mantenimiento eficiente hacen de ArchiCAD la elección idónea para llevar a cabo nuestro Portafolio de Proyectos con éxito. Se requiere la adquisición de veintitrés licencias Archicad perpetuas. Estas licencias necesitarán renovación anual del mantenimiento, a saber:

No.	Cant.	Descripción
1	23	Archicad 26 Comercial Perpetua
2	23	Software Key
3	23	Servicio soporte y mantenimiento AC/Forward 12 meses.

CONSIDERANDO: Que esta adquisición debe incluir los siguientes beneficios: Capacitación, veinte (20) horas de capacitación del programa ArchiCAD de inducción al programa; Plan de implementación y estandarización, sujeto a discusión y de acuerdo con las necesidades de la institución. Consiste en la creación de una plantilla personalizada para la institución, capacitación para su uso y puesta en funcionamiento; Plan de actualización Soporte y Mantenimiento (SSA). Este servicio debe garantizar al usuario el acceso a la última versión de ArchiCAD disponible en el mercado, así como la participación en los talleres y capacitaciones exclusivas para usuarios SSA. Se debe otorgar la suscripción del Plan de Soporte y Mantenimiento por treinta y seis (36) meses; BIMx, presenta el Hyper-modelo BIM, es una herramienta de navegación que permite al usuario, explorar fácilmente el modelo de construcción, desde su celular, tableta o computador.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fue realizada la solicitud de compras identificada con el número 21131, realizada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y tramitada por la responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para el procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0024**, por concepto de la **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales.**

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-PEPU-2023-0424, por la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la cual se certifica que dentro del presupuesto del año dos mil veintitrés (2023), se hace la reserva de la cuota correspondiente a la **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales**, por un valor de **SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS DOMINICANOS CON 16/100 CENTAVOS (RD$7,063,931.16)**, según lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto número 543-2012.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto número 543-12, detalla los casos de excepción respecto de los procedimientos de compras y contrataciones públicas que están establecidos en la Ley número 340-06. En ese sentido, en el artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley número 340-06 se establece la figura del proveedor único, el cual comprende la adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe pericial GTIC-254-2023, emitido en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por los señores Eusebio García Familia, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Julio F. Bonilla, Encargado del Departamento de Arquitectura Tecnológica; y, Michael A. Núñez M., Encargado del Departamento de Ingeniería y Servicios Generales, para el procedimiento de excepción de proveedor único **DGII-CCC-PEPU-2023-0024**, para la **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales**.

SEGUNDO: APROBAR la contratación de la sociedad comercial **CATBIM, S.R.L., RNC 131-86107-5**, para la **adquisición licencias Archicad para el Departamento de Ingeniería y Servicios Generales**, a través del procedimiento de caso de excepción de proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2023-0024**, en virtud de los artículos 3, numeral 6, y 4, numeral 5 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00am) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.

Freddy Torres Aybar
Presidente

Gladys J. Cabrera Ogando
Asesora Legal

Pedro Figueroa Gillamo
Miembro

Adriana Almonte Durán
Miembro

GCO/av/lspg